

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina a 16 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

3W-5201

### TOCINA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación de inicio del siguiente expediente sancionador, por supuesta infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, dictada por esta Alcaldía, a la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación a la misma en el correspondiente último domicilio conocido, respectivamente, esta no se ha podido practicar.

Sancionado: Don Juan Pérez Jiménez.

DNI número 28.491.026-Y.

Municipio: Sevilla.

- Número de expediente: 43/2011.
- Fecha sanción: 13 de octubre de 2011.
- Resolución de inicio número y fecha: 313 de 27 de marzo de 2012.
- Artículo Ordenanza: 23.3.b).
- Tipificación de la infracción: Muy grave.
- Cuantía de la sanción: 360,60 euros.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, podrá formular las alegaciones que en su defensa estime conveniente, de conformidad con el art. 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente, de acuerdo con el ordenamiento vigente, el sancionado dispone del mismo plazo para:

1. Formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor, de la Secretaría del procedimiento o de ambos a la vez por alguna de las causas taxativamente numeradas y con los efectos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

2. Comunicar el derecho que tiene de conocer en todo momento el estado de tramitación de su procedimiento sancionador y a obtener copia de los documentos contenidos en el correspondiente expediente.

De no efectuarse el pago del importe de la sanción relacionada, ni efectuarse alegaciones en el plazo de quince días hábiles antes citado, por el interesado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

Según determina el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, el plazo de prescripción de las infracciones es:

- a) Dos meses para las infracciones leves.
- b) Un año para las infracciones graves, y
- c) Dos años para las infracciones muy graves, en todos los casos contados a partir de la producción del hecho sancionable.

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (arts. 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) es

de seis meses contados a partir de la fecha de inicio del expediente (art. 20.6 del RD 1398/93, de 4 de agosto).

Tocina a 12 de abril de 2012.—El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.

3W-4969

### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Don José Solís de la Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada en este Ayuntamiento el día 18 de abril de 2012, se acordó por unanimidad de los miembros asistentes aprobar el Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vado permanente) del ejercicio 2012, para su puesta al cobro en el segundo semestre del presente año, encomendando la gestión del cobro al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede examinarse dicho Padrón y efectuar las reclamaciones oportunas.

En Villamanrique de la Condesa a 26 de abril de 2012.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

3W-5680

### EL VISO DEL ALCOR

Don Manuel García Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2012, al punto único de su orden del día, por unanimidad de los quince Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano 12, PERI UESU- 12, presentado por Seviloín, S.L. y C.I.N.S.A. propietarios que representan el 100% del Suelo incluido en el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbano 12, PERI UESU- 12, según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Bandrés Marín.

Número de inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 1/2012.

Inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número de Registro 5.257, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de El Viso del Alcor de esta Unidad Registral de Sevilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contra el presente acuerdo del aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con la previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación, y de conformidad con lo establecido en los arts., 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Viso del Alcor a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Benítez.

253W-5822